



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Cuerpo Médico Forense -haberes- bonificación adicional por título -Canónaco Enzo s/abono porcentual título médico", y

CONSIDERANDO:

Que el oficial mayor -contratado- Enzo Canónaco, quien se desempeña en el Cuerpo Médico Forense, solicitó que se le liquidara la bonificación adicional en virtud del título de médico que posee -fs. 1/3-.

Que el señor decano del citado cuerpo manifestó que el peticionante "cumple tareas de investigación en el Área Científica de este Cuerpo Médico Forense, interviniendo también en las peritaciones relacionadas con auditorías médico legales" -fs. 4-.

Que en consecuencia, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos por la acordada n° 39/85, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

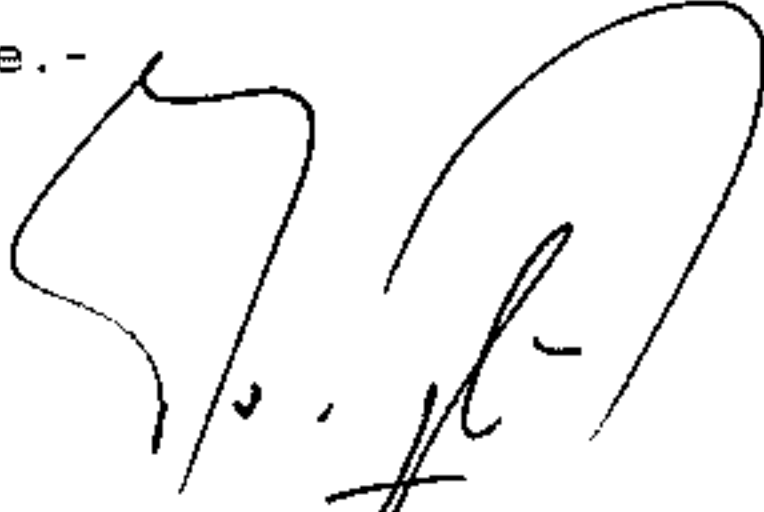
Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de Enzo Canónaco, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y oportunamente

archivese.-



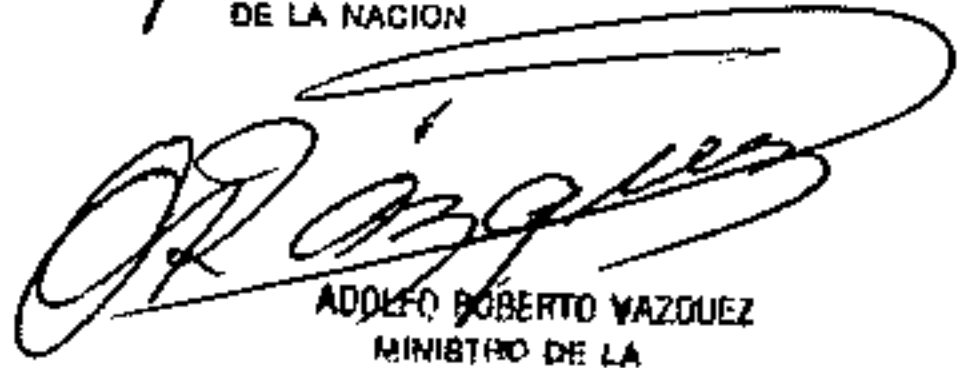
CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION